



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de febrero de
dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/030/2021.

Parte Actora: Adier Nolasco Marina.

Autoridad Responsable Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

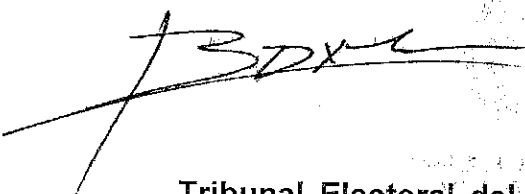
Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el dieciséis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el dieciséis del mes y año en curso, a las catorce horas con veintiocho minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.** -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, constante de cincuenta y dos fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se

ACUERDA:-----

--- **Primero** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, constante de cincuenta y dos fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por el ciudadano **Adier Nolasco Marina**, en contra de *"...la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/Q/EPR/034/2020, iniciando a petición de parte, en contra del ciudadano Adier Nolasco Marina, Presidente Municipal de Villa Corzo, Chiapas...(sic)"*; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de

partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 8 y 9, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente número IEPC/PO/Q/EPR/034/2020, constante de doscientos treinta y cuatro, sin contar la certificación; así como copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/Q/EPR/034/2020, constante de treinta y seis fojas útiles, sin contar la certificación, mismas que se encuentran descritas en la razón del oficial de partes al frente del oficio de cuenta; para un mejor manejo de los expedientes respectivos, se ordenan integrarlos como Anexos I y Anexo II (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/030/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe -----

CSJRO/RGLB/amr.

